



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de la sentencia de DIVORCIO.

DEMANDANTE: JAIME JOSÉ PADRÓ PÉREZ y CECILIA ESTHER SIERRA MENDOZA

RADICADO N°: 20-001-31-10-001-**2019-00055-00**

Teniendo en cuenta que la diligencia de inventario y avalúo señalada para el día veinticinco (25) de enero de 2023 a las tres (03:00) de la tarde, no se llevó a cabo en atención a que la apoderada judicial no aportó el inventario; carga procesal que les competente de acuerdo con el artículo 501 del C.G.P., se hace necesario fijar nueva fecha.

En consecuencia, para realizar dicha diligencia, se señala el veintidós (22) de marzo del 2023 a las 03:00 p.m.; la cual se llevará acabo con las formalidades señaladas en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d174d591adfedf0358762f07f19a7f612c25566acda8fc13755ec1f97d902ae7**

Documento generado en 13/02/2023 02:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>